

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2018-00684**

Para los fines legales pertinente, obre en autos los registros civiles de los señores BLANCA CECILIA, ROSA HERMINDA, JOSÉ FABIO, ANA BERTILDA, CLEMENTINA, LUIS FELIPE, LILIA ESPERANZA, LUIS REINALDO, CARMEN ELISA, CARLOS DANIEL y JAVIER ESTEBAN ABRIL GONZÁLEZ.

Por tanto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 519 del C.G. del P., téngase en cuenta que los señores ABRIL GONZÁLEZ actuaran en la presente causa mortuoria como sucesores procesales de su progenitora CARMEN GONZÁLEZ DE ABRIL [hermana de la difunta ANA TILDA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ], quien, encontrándose reconocida dentro del proceso como heredero de la causante, falleció el 6 de abril de 2022 en esta ciudad.

Reconocer personería a PABLO E. AHUMADA ROJAS para actuar como apoderado judicial de los prenombrados interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer a MARÍA DEL CARMEN y ROSALBA CABRERA GONZÁLEZ, como herederas por representación de ANGELICA GONZÁLEZ DE CABRERA hermana de la causante.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ